**ORDEN DE SERVICIOS NO. COCREA-SCRD 900 DE 2024 - CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO - COCREA**

| **FECHA** | 10/12/2024 |
|---|---|

**NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**

**Descripción de la necesidad**

COCREA y la SCRD suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 654 de 2024 con el objeto de “Aunar esfuerzos entre la Secretaría Distritalde Cultura, Recreación y Deporte y la Corporación Colombia Crea Talento, en aspectos administrativos, técnicos, financieros, artísticos y culturales para desarrollar el proyecto denominado “OBRAS PERFORMÁTICAS Y ESCENOGRÁFICAS - NAVIDAD 2024”, que incluye producción, oferta artística, emprendimiento cultural, en escenarios convencionales y no convencionales, de conformidad con el anexo técnico definido para tal fin”.”

El propósito de este proyecto es crear y poner en escena un espectáculo multidisciplinario de artes escénicas, que se llevará a cabo en la Plaza Cultural de la Santamaría y la Plaza de Bolívar. Este espectáculo innovador integrará música, danza, teatro, marionetas, cometas gigantes, circo aéreo y efectos láser, además de una iluminación escénica mágica y colorida. Utilizando tecnología de punta y técnicas artísticas contemporáneas, el proyecto ofrecerá una experiencia inmersiva y única, elevando los estándares de las presentaciones navideñas y contribuyendo al enriquecimiento cultural y al disfrute de la comunidad.
En este orden, dentro de la Agenda cultural del Distrito Capital del año 2024 y con el fin de fortalecer el acceso de la ciudadanía a las artes, la democracia cultural, la formación de públicos y el fortalecimiento de las industrias creativas y culturales se encuentra planeado el desarrollo de distintos proyectos artísticos y culturales de gran formato en el espacio público de la ciudad para la celebración de la Navidad. Es así que, dichos proyectos proponen ser un escenario cultural, por el cual, a través del arte y la cultura como lenguaje común, se desarrolla unos certámenes culturales, de carácter internacional, donde los ciudadanos del Distrito ven materializada la oportunidad del disfrute directo de las artes escénicas con una amplia entrega de intervenciones artísticas y un escenario para el fortalecimiento de la economía creativa local, a través de la circulación de bienes y servicios culturales. Con el fin de garantizar un impacto integral e inclusivo en la ciudad, y promoviendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales, el proyecto considerará las dinámicas particulares de los diferentes sectores y grupos poblacionales, así como de los territorios y áreas involucradas. Esto implica adaptar el proceso creativo y de producción a las necesidades y características de cada comunidad, asegurando que todas las voces sean representadas y que las expresiones culturales reflejen la diversidad de la ciudad. De esta manera, se fomentará una participación activa e incluyente, respetando las identidades culturales y fortaleciendo el sentido de pertenencia en cada territorio.

surge la necesidad de contratar la prestación del servicio de realización de videos que documenten y representen la memoria para los espectáculos de la Plaza de Bolívar y Plaza de la Santamaria, que es una actividad fundamental para preservar el legado artístico y cultural del proyecto, permitiendo su proyección más allá del momento en que ocurre. Este material audiovisual no solo servirá como un registro histórico, sino también como una herramienta de difusión para resaltar el impacto y la calidad de las producciones ante públicos futuros, posibles aliados estratégicos y entidades participantes.

Esta necesidad fue autorizada en el Comité No. 15 del Convenio, por lo que, se remitieron los términos para la elaboración de la orden de servicio.

| | **NOMBRE** | **CEDULA / NIT** | **CORREO ELECTRÓNICO** | **CELULAR** |
|---|---|---|---|---|
| **DATOS DEL CONTRATISTA** | 218 FILMS S.A.S./ NELSON ENRIQUE ROBERTO RODRIGUEZ | 901.216.266-9 / 80.512.546 | comercial@218films.com | 3133152459 |

**OBJETO**

Realización de video que documente y represente la memoria para los espectáculos de la Plaza de Bolívar y Plaza de la Santamaria del proyecto “Obras Performáticas y Escenográficas – Navidad 2024”, en el marco del Convenio N°654 de 2024.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Dar cumplimiento al objeto y actividades de la orden de servicio, de acuerdo con las condiciones enunciadas en la cotización presentada y las pactadas en la negociación con la producción general.
2. Suministrar los elementos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual
3. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato de conformidad con la cotización presentada, la cual hace parte integral de la orden de servicio.
4. Mantener los precios de acuerdo con la cotización que fue presentada y aprobada en el comité técnico del Convenio No. 654 de 2024.
5. Obrar con diligencia y seriedad en la prestación de los servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones que señale COCREA.
6. Cumplir con el cronograma establecido para la entrega del material audiovisual.
7. Revisar detalladamente el concepto y los objetivos del proyecto “OBRAS PERFORMÁTICAS Y ESCENOGRÁFICAS - NAVIDAD 2024”, en particular, los aspectos visuales y narrativos que se quieren destacar en el video.
8. Presentar la propuesta de guion y enfoque creativo para el video que capture los momentos más importantes del evento, destacando tanto la parte escénica como los elementos clave del desarrollo del proyecto “OBRAS PERFORMÁTICAS Y ESCENOGRÁFICAS - NAVIDAD 2024”.
9. Realizar las imágenes panorámicas con la utilización de un Dron.
10. Realizar la edición / post-producción con graficación 2D – musicalización
11. Realizar la locución (si es necesario) de acuerdo con las solicitudes del equipo de comunicaciones del proyecto “OBRAS PERFORMÁTICAS Y ESCENOGRÁFICAS - NAVIDAD 2024”
12. Entregar el material en un Hard drive (disco duro).
13. Contar con el equipo técnico profesional para las grabaciones, incluyendo luces y sonido, los días requeridos de pre-producción, montaje y presentaciones de la obra. Tener en cuenta que las grabaciones podrán ser en diferentes lugares de la ciudad – realización de entrevistas.
14. Acatar y aplicar diligentemente las observaciones y recomendaciones impartidas por la Producción General del evento.
15. Suministrar a la Producción General del evento toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas.
16. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
17. Constituir las garantías exigidas en la presente orden
18. Mantener actualizados sus datos de contacto durante la vigencia del contrato y las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
19. Garantizar la presencia en las reuniones técnicas, administrativas, logísticas, de comunicación y demás eventos que se realicen en torno al desarrollo de la ejecución objeto de este contrato, así como atender las indicaciones que sean comunicadas por COCREA.
20. Las demás que se deriven de la naturaleza del servicio.

**OBLIGACIONES DE COCREA**

1.Ejercer la supervisión de la orden de servicio.
2.Cancelar a EL (LA) CONTRATISTA el valor establecido por el bien o servicio prestado, cuando el mismo sea recibido a satisfacción.
3.Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
4.Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en COCREA, necesaria para el cumplimiento del objeto del presente Contrato, cuando a ello hubiere lugar.

**VALOR DEL SERVICIO Y/O HONORARIOS INCLUIDO IVA**

El valor de la presente orden de servicio es por la suma de **SESENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($60.690.000),** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar. Este servicio se encuentra exento de IVA de conformidad con lo establecido en la Ley 1493 de 2011.

La orden de servicio se encuentra respaldada presupuestalmente con el **CR-196 del 4 de diciembre de 2024 fuente FLD CANDELARIA y FDL SANTAFÉ.**

**ENTREGABLES**

Videos señalados en la cotización conforme los términos acordados:

OBRAS PERFORMÁTICAS - PLAZA DE LA SANTAMARÍA
● 2 vídeos en diferentes formatos digitales (USB o disco duro)
● Duraciones: 10 minutos y 3 minutos

ESCENOGRÁFICAS - PLAZA DE BOLÍVAR

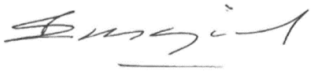
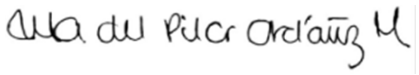
● 2 vídeos en diferentes formatos digitales (USB o disco duro)
● Duraciones: 10 minutos y 3 minutos

**FORMA DE PAGO**

**Un primer pago del 50% del valor total de la orden** por concepto de anticipo, una vez sean aprobadas las garantías, visto bueno del supervisor y plan operativo que incluya equipo de trabajo, cronograma de ejecución de los recursos necesarios, junto con los indicadores de seguimiento y evaluación del progreso.
**Un segundo pago del 50% restante del valor total**, al finalizar el servicio, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y entrega de los documentos que sean requeridos, con la entrega total de los videos y aprobación por parte del equipo técnico.

**NOTA 1:** El contratista debe constituir una póliza que ampare: **cumplimiento** por el 20% del valor de la orden de servicio que cubrá el plazo de la orden y 4 meses más, **buen uso del anticipo** por el 100% del valor entregado como anticipo, por el plazo de la orden y 2 meses más y c**alidad del bien o servicio** por el 10% del valor de la orden de servicio, por el plazo de ejecución de la orden y 1 año más, a favor de Co Crea.

**PLAZO**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **DESDE** | Aprobación de las garantías | **HASTA** | 28/12/2024 |
| **SUPERVISOR** | | | |
| Será ejercida por Paola Vives contratista de Cocrea o quien durante la ejecución designe Cocrea | | | |
| **GASTOS Y FUENTE PRESUPUESTAL** | | | |
| **PO DE FUENTE PRESUPUESTA** | **NOMBRE DEL PROYECTO** | OBRAS PERFORMÁTICAS Y ESCENOGRÁFICAS - NAVIDAD 2024 | |
| | **ACTIVIDAD** | COMUNICACIONES VIDEO | |
| | **CONCEPTO / RUBRO** | VIDEO | |
| | **DESCRIPCIÓN** | Realizar un video que documente y represente la memoria de los dos espectáculos | |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | | | |
| Bogotá D.C. | | | |
| **FIRMA DE LA DIRECCIÓN CORPORATIVA** |  | | |
| **FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO COCREA** |  | | |
| Proyectó: Lorena Ramírez<br>Revisó: Juan Manuel Díaz  | | | |